

ÍNDICE SUPLEMENTO BOM ESPECIAL NOVIEMBRE 2025

# Boletín Oficial Municipal

*NOVIEMBRE DE 2025 - AÑO 13*

Publicación extractada.

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

Dirección General de Registro y Legislación.



Florencio Varela  
Municipalidad

Cerca tuyos.

# Índice

## ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos 2574/25 ..... Pág. 1 - 4

DECRETOS

BOM N° Esp



Florencia Varela, 28 NOV 2025

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7732/12 mediante la cual se ratifica la vigencia de la Ordenanza 6035/09 que autoriza la creación del Parque Industrial Mixto en los términos del artículo 26 inciso d) de la Ley 13.744, su modificatoria y la Ordenanza N° 10517/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es intención firme de la Municipalidad de Florencio Varela avanzar con el desarrollo del Agrupamiento Industrial Mixto Promocional de Florencio Varela, ampliando el espacio productivo multisectorial orientado a pequeñas y medianas empresas, con interrelación productiva con el entorno económico y social, en donde se minimicen riesgos ambientales y se promueva el desarrollo tecnológico y educativo;

Que, la Ordenanza N° 7732/12 y su similar posterior N° 10517/23 autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones administrativas necesarias y tendientes al efectivo desarrollo de la iniciativa de carácter mixto promocional que permitan la continuidad del proyecto relativo al Agrupamiento Industrial de Florencio Varela según lo dispuesto en el artículo 26 inciso d) de la ley 13.744, pudiendo ser incorporadas otras iniciativas compatibles y complementarias sobre la parcela, en forma simultánea y/o alternada y/o progresiva por etapas en su caso conforme lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 10517/23;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por la Ordenanza N° 9043/17, en función de lo dispuesto por la Ordenanza 7732/12, con el objeto de seleccionar el inversor que llevará adelante las obras necesarias, corresponde convocar a un Concurso de Antecedentes, ponderando los de carácter técnico y profesional que brinden mejores garantías de desarrollo y cumplimiento de la obra, plazos, promoción y pago;

Que, la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo mediante nota de elevación y en concordancia con lo dispuesto por la normativa antes referenciada, propone conformar el Comité de Evaluación, para realizar la



2574 25

25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires  
Tel.: (54 11) 4237 1601 - [www.varela.gob.ar](http://www.varela.gob.ar)

DECRETOS

BOM N° Esp



Florencio Varela  
Municipalidad

preselección del inversor el cual estará integrado por miembros del gabinete municipal y de un representante de la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

Que, asimismo la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, ha detallado las obras necesarias para la aprobación de la continuidad del Agrupamiento Industrial de iniciativa mixta y las condiciones necesarias para seleccionar al inversor privado, en una propuesta de Pliego de Bases y Condiciones que permite garantizar al Ejecutivo hacer una convocatoria pública, amplia, ágil y transparente, para dar inicio a las obras necesarias;

Que, la Secretaría de Hacienda solicitó y cuenta con la tasación oficial realizada por el BANCO PROVINCIA de BUENOS AIRES, en el mes de septiembre de 2025, lo que permite fijar el precio de la parcela 1328 ar, finalmente 1328 as con la anexión de la parcela 1328 ak y exclusión de la parcela 1328 an de la Circunscripción V de Florencio Varela sometida a este proceso de venta. Asimismo, se estima conveniente tomar el precio señalado por el Departamento de Tasaciones oficiales de la mencionada entidad bancaria para la parcela antes detallada con más el 10% para cubrir las posibles variaciones en el mercado inmobiliario.

Que, corresponde proyectar el parcelamiento de la parcela 1328 as, originada de la parcela 1328 ar mediante la anexión de la parcela 1328 ak y la exclusión de la 1328 an de la Circunscripción V de Florencio Varela, la ejecución de las obras necesarias para la concreción de este proyecto y encuadre en la Ley Provincial 13.744 y modificatoria, estará a exclusivo y único cargo del inversor que las asuma.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Aféctase la parcela 1328 ar, finalmente 1328 as con la anexión de la parcela 1328 ak y exclusión de la parcela 1328 an de la Circunscripción V de Florencio Varela, a fin de continuar el desarrollo del primer Agrupamiento Industrial de Florencio Varela, bajo el régimen de iniciativa mixta previsto en la ley 13.744, en los términos de la Ordenanza N° 10.517/23 y demás normativa vigente y aplicable al proyecto citado; pudiendo ser incorporadas otras iniciativas compatibles y complementarias sobre la parcela, en forma simultánea y/o alternada y/o progresiva por etapas en su caso según lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 10517/23.



2574 25

DECRETOS

BOM N° Esp



**Florencio Varela**  
Municipalidad

**Artículo 2º.-** Sométase la parcela 1328 ar, finalmente 1328 as con la anexión de la parcela 1328 ak y exclusión de la parcela 1328 an de la Circunscripción V de Florencio Varela, al régimen de iniciativa mixta promocional previsto en el artículo 26 inc. d) de Ley 13.744 de Agrupamientos Industriales de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en las Ordenanzas N° 10.517/23 y N° 7.732/12--.

**Artículo 3º.-** Establécese que las obras a realizarse serán las dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto. Una vez finalizadas las obras, el inversor privado, deberá ceder los espacios destinados a calles internas y reservas de uso público, conforme el artículo 6º de la Ordenanza 7.732/12 y el artículo 19º de la Ley 13.744. Dicho pliego será retirado en la oficina de la Jefatura General de Compras, sita en calle 25 de Mayo de 1810 N°2725, Barrio Centro, Partido de Florencio Varela, los días lunes a viernes hábiles administrativos en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

**Artículo 4º.-** Convóquese, a Concurso de Antecedentes y Propuestas a inversores privados interesados en la continuidad del desarrollo del Parque Industrial y Tecnológico de Florencio Varela -PITec Varela-, por el único e improrrogable plazo de 30 días corridos contados a partir de la publicación del presente, durante el cual el pliego estará disponible en el lugar, días y horarios establecidos en el artículo precedente. Los Proponentes deberán acreditar los antecedentes de carácter técnico y profesional que brinden mejores garantías de cumplimiento de obra, plazos, promoción y pago como se detallan en el Pliego Anexo, y proponer plazos y etapas de cumplimiento.

**Artículo 5º.-** Constitúyase el Comité de Evaluación para la preselección de las iniciativas propuestas en el marco del concurso de antecedentes del/los inversor/es privado/s interesados en la continuidad del desarrollo del PITec, que estará integrado por el Señor Secretario General de Gestión Pública; los señores Secretarios de Industria y Desarrollo Productivo y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la señora Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Rector de la Universidad Nacional Arturo Jauretche o quien este designe en su reemplazo, quienes deberán ponderarlas conforme las pautas fijadas en el artículo anterior, y en el artículo 4, inc. 1) de la Ordenanza 7.732/12.

**Artículo 6º.** La Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, efectuará las notificaciones a los funcionarios designados, y convocará su integración y funcionamiento según lo detallado en el artículo anterior. Concluida la labor del Comité, este elevará al Titular del Departamento Ejecutivo la/s propuesta/s que se consideren factibles suficientemente ponderadas y con la recomendación de aquella/s que se consideren preferibles.

**SECRETARIA  
PRIVADA**

2574 25

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires  
Tel.: (54 11) 4237 1601 - [www.varela.gob.ar](http://www.varela.gob.ar)

DECRETOS

BOM N° Esp



Florencio Varela  
Municipalidad

**Artículo 7º.** Fíjase el precio en la suma de \$ 8.500.000.000 (Pesos ocho mil quinientos millones), más el 10% para la parcela 1328 ar, finalmente 1328 as con la anexión de la parcela 1328 ak y exclusión de la parcela 1328 an de la Circunscripción V de Florencio Varela conforme la tasación realizada por el Banco Provincia de Buenos Aires realizada en el mes de septiembre de 2025 a solicitud de la Secretaría de Hacienda. Dicho monto estará actualizado mediante aplicación de la tasa pasiva del Banco Provincia de Buenos Aires para operaciones a plazo fijo 30 días, contados desde el momento de la firma del contrato.

**Artículo 8º.** El Departamento Ejecutivo resolverá en base a la labor y propuesta elaborada por el Comité de Evaluación, quien podrá declarar desierto el concurso o decidir sobre la selección que permitirá la suscripción de los compromisos pertinentes.

**Artículo 9º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y los señores Secretarios de Industria y Desarrollo Productivo y de Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana.

**Artículo 10º.** Tomen conocimiento la Secretaría General de Gestión Pública, las Secretarías de Industria y Desarrollo Productivo, Hacienda y Obras, Servicios Públicos, Ambiente y Planificación Urbana y la Dirección General de Registro y Legislación.

**Artículo 11º.** Remítase copia íntegra del presente decreto a la Universidad Nacional Arturo Jauretche.

**Artículo 12º.** Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, **ACHÍVESE**.

2574 25

DECRETO N°:



Ricardo de la Fuente  
Secretario de Industria y  
Desarrollo Productivo  
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Gisella Primus  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCE VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson  
Intendente  
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego H. Trejo  
Secretario de  
Obras, Serv. Públicos, Ambiente  
y Planificación Urbana  
Municipalidad de Florencio Varela  
25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires  
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

# Datos útiles

## CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

## COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

## COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

## COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabollo 1759  
4255-3855 / 4237-1084

## COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

## COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

## COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

## COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

## EMERGENCIAS POLICIALES

- 911  
Policia Distrital  
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

## LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

## LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234

# **Boletín Oficial Municipal**

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.  
Dirección de Registro y Legislación.

Según Ordenanza N° 7927/13 promulgada por Decreto 2149/13.  
Decreto N°1471/13.



**Florencio Varela**  
Municipalidad